

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 1 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 27 de Julio de 2021



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 2 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 20 de Julio de 2021 (Expediente 163/2021/OTGES-OT)..... Pág. 5
2. Adjudicación del contrato “Soterramiento de línea Aérea de B.T. con conductores desnudos para suministro de agua potable al municipio de Orellana de la Sierra” (Expedientes PLYCA 23/PI/2021/2021/0/005 y Firmadoc 2020/20/CON-OB)..... Pág. 7
3. Adjudicación del contrato “Desvío y soterramiento de la línea Aérea de M.T. 20 KV y Red Aérea B.T. en Trujillanos” (Expedientes PLYCA 11/PI/2021/2021/0/045 y Firmadoc 2020/12/CON-OB)..... Pág. 11
4. Adjudicación del contrato “Control de Calidad y Geométrico de obras en carreteras provinciales” (3 lotes). (Expedientes PLYCA 5/IC III/2020-2021/S/ 012 y Firmadoc 2020/18/CON-OB)..... Pág. 16
 - 4.1 Adjudicación del contrato “Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la C.P. BA-024, Balneario del Raposo a la N-630. Tramo: El Raposo a la A-66” (Lote 1) Pág. 16
 - 4.2 Adjudicación del contrato “Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras circunvalación en Valdetorres (C.P. BA-142, Valdetorres a EX-105 y Tramo 1º a Yelbes” (Lote 2) Pág. 22
 - 4.3 Adjudicación del contrato “Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la C.P. BA-129, Sancti Spiritus a EX -322” (Lote 3) Pág. 26
5. Adjudicación del contrato “Instalación de caldera de Biomasa Centro de Mayores de La Albuera” (Expedientes PLYCA 4/IDE/2020/2021/0/063 y Firmadoc 2020/44/CON-OB)..... Pág. 31
6. Adjudicación del contrato por lotes “Suministro de señales de tráfico en los Almacenes de Brigada de la Diputación Provincial de Badajoz” (Expedientes PLYCA 010/2021 y Firmadoc 2021/3/CON-SU)..... Pág. 35

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 3 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

7. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Hornachos para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Castillo de Hornachos” (Expediente Firmadoc 2021/53/SYTCO-COL)..... Pág. 40
8. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Obras en Piscina Municipal” (Expediente Firmadoc 2021/16/SYTCO-COL) Pág. 43
9. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Urbanización Plaza El Barruelo” (Expediente Firmadoc 2021/32/SYTCO-COL)..... Pág. 47
10. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Obras de reforma y ampliación del Edificio de la Casa Consistorial” (Expediente Firmadoc 2021/62/SYTCO-COL) Pág. 50
11. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Campo de Fútbol” (Expediente Firmadoc 2021/5/SYTCO-COL)..... Pág. 54
12. Aprobación de Convenio plurianual de colaboración con el Ayuntamiento de Almendralejo para financiar la ampliación, reforma y cesión gratuita de espacios a favor de Diputación (Expediente Firmadoc 2021/2/SYTCO-COLPR) Pág. 57
13. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (Expediente Firmadoc 2021/3/OTPRE-REC)..... Pág. 59
14. Expediente de subvención directa a la ONGD Teranga Extremadura-Villafranca por Senegal, para el Desarrollo de un Proyecto Singular de Cooperación Internacional “El Arte como Terapia y Desarrollo-Un Talibe un oficio” (Expediente Firmadoc 2021/5/SYTSUB-JG) Pág. 62
15. Orden del día de la Sesión Plenaria ordinaria de 30 de Julio de 2021 Pág. 71

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 4 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



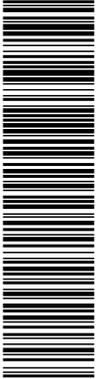
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

- Sección de URGENCIA:
 1. Adjudicación del contrato mixto "Puesta a Disposición de Grupos Electrógenos en cualquier punto de la Provincia" (Exptes. PLYCA 029/21 y Firmadoc 2021/1/CON-MX) Pág. 72
 2. Adjudicación del contrato "Patrocinio publicitario del Stone & Music Festival de Mérida 2021" (Expedientes PLYCA 295/21 y Firmadoc 2021/7/CON-PRPAT) Pág. 75
 3. Adjudicación del contrato <<Adquisición de Óleo sobre Lienzo de Eduardo Naranjo titulado "Vanessa en la Playa de Sanlúcar" >> (Expedientes PLYCA 295/21 y Firmadoc 2021/15/CON-SU) Pág. 78
 4. Adjudicación del contrato "Suministro de ordenadores All in One" (Expedientes PLYCA 139/21 y Firmadoc 2021/18/CON-SUM) Pág. 81
 5. Adjudicación del contrato "Patrocinio para la Vuelta Ciclista a España 2021, a su paso por la provincia de Badajoz" (Expedientes PLYCA 218/21 y Firmadoc 2021/8/CON-PRPAT) Pág. 85
 6. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Pabellón Feria de Miel, Fases I y II" (Expte. Firmadoc. 2021/41/SYTCON-COL) Pág. 88
 7. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Campillo de Llerena para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Pavimentación Ronda de Circunvalación" Expte. Firmadoc. 2021/41/SYTCON-COL Pág. 91
 8. Determinación del calendario de reuniones de la Junta de Gobierno durante el mes de agosto Pág. 95
 9. Expediente de subvención directa a la FUNDACIÓN ATABAL para la Cooperación al Desarrollo Senegal, para el Desarrollo de un Proyecto Singular de Cooperación Internacional "Construcción de Viviendas y Escuela para Personas en situación de Vulnerabilidad" en Sierra Leona" (Expediente Firmadoc 2021/6/SYTSUB-JG) Pág. 95
- Ruegos y preguntas Pág. 105



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 5 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de Julio de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia a la sesión por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia a la presente Sesión la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

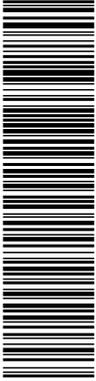
El Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2021.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 6 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/19).

Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 7 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. Adjudicación del contrato "Soterramiento de línea Aérea de B.T. con conductores desnudos para suministro de agua potable al Municipio de Orellana de la Sierra" (Expedientes PLYCA 23/PI/2021/2021/O/005 y Firmadoc 2020/20/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE B.T. CON CONDUCTORES DESNUDOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO, ORELLANA DE LA SIERRA" (Expte. 23/PI/2021/2021/O/005).

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 23/PI/2021/2021/O/005	Plan: PIEM 2019-2020	N.º Proyecto de Gasto: 23/PI/2019-20
Nº Expediente Firmadoc: 2020/20/CON-OB		
Entidad/Carretera: ORELLANA DE LA SIERRA		
Denominación/objeto del contrato: SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE B.T. CON CONDUCTORES DESNUDOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45315600-4 / 45112100-6	
Valor estimado: 46.169,10 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 46.169,10 €	Total impuestos: 9.695,51 €	
Presupuesto total (i/IVA): 55.864,61 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 4,0 MESES	
División en lotes: NO	Número de lotes: 0	
Responsable o Director del contrato: JOSÉ ARIAS IZQUIERDO		
Proyecto: PO-2020-0075-O	F. Supervisión: 20/07/2020	F. Aprobación: 06/08/2020
		F. Replanteo: 14/09/2020

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 8 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 05/05/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE B.T. CON CONDUCTORES DESNUDOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO ORELLANA DE LA SIERRA" (Expte. 23/PI/2021/2021/O/005), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	17/05/2021	12:37	HERMANOS GABE 2002 S.L.	Electrónica
2	25/05/2021	17:50	PROENEL	Electrónica
3	25/05/2021	23:16	Electricidad Vir, S.L.	Electrónica
4	26/05/2021	13:23	Electricidad Custodio, S.L.	Electrónica
5	26/05/2021	13:54	INSERVAL ELECTRICIDAD, S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF: B06728570, por un importe de adjudicación de 40.453,93 € (IVA incluido), IVA: 7.020,93 €, importe sin IVA: 33.433,00 €.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

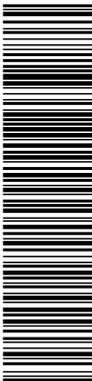
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

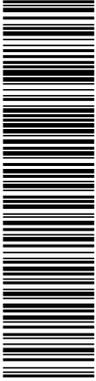
LIOTADOR	Oferta económica (sin IVA)	Puntuación	Baja	Oferta económica (sin IVA) Nuevo cálculo	Baja	Puntuación Max 70	Ampliac Garantía (A15)	Puntuación Provisional	Puntuac definitiva (max. 10)	Personal asignado Max:12	Criterios Medioam Max: 8	PUNTUACIÓN TOTAL
HERMANOS GABE 2002, S.L	35.900,00 €	60,41	NO	35.900,00 €	NO	60,41	1	2,00	2,00	6	3	71,41
PROENEL	33.433,00 €	65,88	NO	33.433,00 €	NO	65,88	5	10,00	10,00	12	8	95,88
Electricidad Vir, S.L.	45.159,00 €	39,86	NO		NO	39,86	4	8,00	8,00	8	3	58,86
Electricidad Custodio, S.L.	31.572,83 €	70,00	SI	31.572,83 €	NO	70,00	0	0,00	0,00	0	0	70,00
INSERVIAL ELECTRICIDAD, S.L.	38.797,00 €	53,98	NO	38.797,00 €	NO	53,98	4	8,00	8,00	0	0	61,98

Orden	Licitador	Oferta Económica	Extensión Garantía	Personal	crti. Medioambientales	TOTAL
1	PROENEL	65,88	10,00	12,00	8,00	95,88
2	HERMANOS GABE 2002 S.L.	60,41	2,00	6,00	3,00	71,41
3	ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L.	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
4	INSERVIAL ELECTRICIDAD, S.L.	53,98	8,00	0,00	0,00	61,98
5	ELECTRICIDAD VIR, S.L.	39,86	8,00	8,00	3,00	58,86

Secretaría General
www.dip-badajoz.es
9



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 10 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 33.433,00 €
- Extensión de la garantía en 5 años siendo el período total de garantía de 6 años.
- 12 puntos por personal asignado a la ejecución de la obra.
- 8 puntos por criterios medioambientales en la ejecución de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B06728570, por el importe de 40.453,93 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada mediante Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 11 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato “SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE B.T. CON CONDUCTORES DESNUDOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO ORELLANA DE LA SIERRA” (Expte. 23/PI/2021/2021/O/005), a favor de la empresa PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por un importe total de 40.453,93 euros (IVA incluido); que desglosado resultaría:

- Precio (sin IVA)33.433,00 euros.
- IVA.....7.020,93 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato “Desvío y soterramiento de la línea Aérea de M.T. 20 KV y Red Aérea B.T. en Trujillanos” (Expedientes PLYCA 11/PI/2021/2021/O/045 y Firmadoc 2020/12/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 12 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163298E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV Y RED AÉREA B.T. (Expte. 11/PI/2021/2021/O/045)

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 11/PI/2021/2021/O/045	Plan: PIEM 2019-2020	N.º Proyecto de Gasto: 11/PI/2019-20
Entidad/Carretera: TRUJILLANOS		Expediente Firmadoc: 2020/12/CON-OB
Denominación/objeto del contrato: DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV Y RED AÉREA B.T.		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO		Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA		CPV: 45315500-3 / 45315600-4
Valor estimado: 54.865,08 €		Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 54.865,08 €		Total impuestos: 11.521,67 €
Presupuesto total (i/IVA): 66.386,75 €		Tipo impositivo: 21%
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO		Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS		Plazo de ejecución: 4,0 MESES
División en lotes: NO		Número de lotes: 0
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE DESIGNAR		
Proyecto: PO-2020-0110-O	F. Supervisión: 29/10/2020	F. Aprobación: 29/10/2020 F. Replanteo: 21/12/2020

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 29/04/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV Y RED AÉREA B.T." (Expte.11/PI/2021/2021/O/045), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 13 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	14/05/2021	12:07	HERMANOS GABE 2002 S.L.	Electrónica
2	19/05/2021	10:35	Elecnor, S.A.	Electrónica
3	19/05/2021	12:12	Electricidad Custodio, S.L.	Electrónica
4	19/05/2021	13:43	PROENEL	Electrónica
5	19/05/2021	13:48	PRINEN, S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ELEC NOR, S.A con NIF A48027056, por un importe de adjudicación de 46.162,15 € (IVA no incluido), IVA: 9.694,05 €, importe total 55.856,20 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

5.RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Orden	Licitador	Oferta		Personal	crit. medioam	TOTAL	
		Económica	Extensión Garantía				
1	ELECTRICIDAD CUSTODIO	70,00 €	0,00	0	0	70,00	1
2	ELEC NOR	34,30 €	10,00	12	6	62,30	
3	PRINEM	37,88 €	10,00	3	0	50,88	
4	PROENEL	15,34 €	10,00	7	8	40,34	
5	HERMANOS GABE	29,13 €	4,00	2	3	38,13	

(1) Oferta considerada anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el P.C.A.P.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5D09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	EXTENSION DE GARANTÍA	PERSONAL	CRITERIOS MEDIOAMBIEN TALES	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR	46.162,15 €	34,30	10	12	6	62,30
PRINEN	44.600,00 €	37,88	10	3	0	50,88
PROENEL	54.444,00 €	15,34	10	7	8	40,34
HERMANOS GABE 2002, S.L	48.420,00 €	29,13	4	2	3	38,13

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: Con fecha 18 de junio, se procedió en la Mesa de Contratación, a la lectura del nforme de valoración de las ofertas y puntuaciones obtenidas, por el Servicio Técnico, que identificó que la oferta presentada por ELECTRICIDAD CUSTODIO S.L., se encontraba en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el PCAP. Una vez solicitada a la empresa la justificación de la misma, el Servicio Técnico de Proyecto y Obras, emitió informe valorando dicha justificación, concluyendo, que no era viable por no justificar de forma satisfactoria el bajo nivel de costes de precios de la oferta presentada. Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa propuso la exclusión de la misma. El Órgano de Contratación resuelve la exclusión de la oferta ELECTRICIDAD CUSTODIO S.L. con fecha 23/06/2021.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (ELECNOR ,S.A) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 46.162,15 €
- Extensión de la garantía en 5 años siendo el período total de garantía de 6 años.
- 12 puntos por personal asignado a la ejecución de la obra.
- 6 puntos por criterios medioambientales en la ejecución de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 15 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato a ELEC NOR S.A con CIF A48027056, por el importe de 55.856,20 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

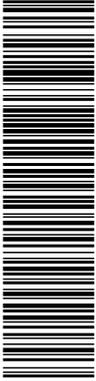
Primero. Adjudicar el contrato "DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV Y RED AÉREA B.T.", en la localidad de Trujillanos (Expte. 11/PI/2021/2021/O/045) a favor de la empresa ELEC NOR S.A., por un importe total de 55.856,20 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)46.162,15 euros.
- IVA.....9.694,05 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 16 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato "Control de Calidad y Geométrico de obras en carreteras provinciales" (3 lotes). (Expedientes PLYCA 5/IC III/2020-2021/S/ 012 y Firmadoc 2020/18/CON-OB).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia.

Así, el artículo 99.3 de la LCSP expone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, correspondiendo a cada lote un contrato diferente.

El expediente de contratación indicado se adjudica a través de la división en tres lotes del mismo, como a continuación se indica.

4.1. Adjudicación del contrato "Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la C.P. BA-024, Balneario del Raposo a la N-630. Tramo: El Raposo a la A-66". Lote 1 del expediente 5/IC III/2020-2021/S/ 012).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación del LOTE 1, formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 17 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. BA-024, BALNEARIO DEL RAPOSO A LA N-630. TRAMO: EL RAPOSO A LA A-66" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 1)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente firmado: 2020/18/CON-OB
Entidad: Carreteras Provinciales BA-024, BA-142 y BA-129		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio		CPV: 71356200-0
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 57.936,47 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 57.936,47 €		IVA (21%) 12.166,65 €
Presupuesto total (IVA incluido): 70.103,12 €		
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	70.103,12 €
Plazo de ejecución:	Presupuesto de ejecución (sin IVA)	57.936,47 €
Número de lotes: 3	Impuesto IVA:	12.166,65 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	
División por Lotes: SI	Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ	

LOTE 1

Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente firmado: 2020/18/CON-OB
Entidad: BA-024, BALNEARIO DEL RAPOSO A N-630		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. BA-024, BALNEARIO DEL RAPOSO A LA N-630. TRAMO: EL RAPOSO A LA A-66		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio		CPV: 71356200-0
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 14.648,93 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 14.648,93 €		IVA (21%): 3.076,28 €
Presupuesto total (IVA incluido): 17.725,21 €		
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	17.725,21 €
Plazo de ejecución: 4 meses	Presupuesto de ejecución (sin IVA):	14.648,93 €
Número de lote: Lote nº1	Impuesto IVA:	3.076,28 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	
Responsable o Director del contrato: GERVASIO BENITO ROMÁN		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 18 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 22-03-2021, por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. BA-024, BALNEARIO DEL RAPOSO A LA N-630. TRAMO: EL RAPOSO A LA A-66" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 1, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU
2	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
3	SERINCO, S.A.
4	ELABOREX, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SERINCO, S.A.(Servicios de Ingeniería y Comerciales S.A., con NIF. A-78480324 por un importe de adjudicación de 16.303,00 € (IVA incluido), IVA: 2.829,45€, importe (IVA no incluido): 13.473,55 sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 20 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BD9F51632929E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

	LICITADORES	Puntuación
1	SERINCO, S.A.	81,60
2	ELABOREX, S.L.	78,49

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. presenta documentación de otro expediente, concretamente el 1/CVL/2020-21 S011, siendo excluida por Decreto de exclusión de fecha 19-04-2021 de la licitación.
- PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU, presenta ofertas económicas por encima del presupuesto base de licitación (sin iva), motivo por el cual es excluida por la Mesa de contratación de fecha 11-05-2021

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador SERINCO, S.A.(Servicios de Ingeniería y Comerciales S.A.)con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin Iva: 13.473,55 €
- Personal adicional asignado: 1 Ingeniero Técnico Topografía (20% incremento adicional) y 1 Vigilante de obras (30% incremento adicional)

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19 de julio de 2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a SERINCO, S.A.(Servicios de Ingeniería y Comerciales S.A. por el importe de 16.303,00€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 21 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. BA-024, BALNEARIO DEL RAPOSO A LA N-630. TRAMO: EL RAPOSO A LA A-66", LOTE 1 del expediente 5/IC III/2020-2021/S/012 a favor de la empresa SERINCO, S.A. (Servicios de Ingeniería y Comerciales, S.A.), por un importe de adjudicación de 16.303,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)13.473,55 euros.
- IVA.....2.829,45 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 22 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

4.2. Adjudicación del contrato "Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras circunvalación en Valdetorres (C.P. BA-142, Valdetorres a EX-105 y Tramo 1º a Yelbes" (Lote 2)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN VALDETORRES (C.P. BA-142, VALDETORRES A EX 105 Y TRAMO 1º A YELBES)" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 2)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente firmadoc: 2020/18/CON-OB
Entidad: Carreteras Provinciales BA-024, BA-142 y BA-129		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71356200-0	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 57.936,47 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 57.936,47 €	IVA (21%): 12.166,65 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 70.103,12 €		
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	70.103,12 €
Plazo de ejecución:	Presupuesto de ejecución (sin IVA)	57.936,47 €
Número de lotes: 3	Impuesto IVA:	12.166,65 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	
División por Lotes: SI	Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ	

LOTE 2		
Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente Firmadoc 2020/18/CON -OB
Entidad: BA-142, VALDETORRES A EX105 Y TRAMO 1º A YELBES		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN VALDETORRES (C.P. BA-142, VALDETORRES A EX 105 Y TRAMO 1º A YELBES)		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71356200-0	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 0.939,95 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 10.939,95 €	IVA (21%): 2.297,38€	
Presupuesto total (IVA incluido): 13.237,33 €		

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 23 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163292E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	13.237,33 €
Plazo de ejecución: 4 meses	Presupuesto de ejecución (sin IVA):	10.939,95 €
Número de lotes: Lote nº2	Impuesto IVA:	2.297,38 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS
Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 22-03-2021, por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN VALDETORRES (C.P. BA-142, VALDETORRES A EX 105 Y TRAMO 1º A YELBES)" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 2, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU
2	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
3	SERINCO, S.A.
4	ELABOREX, Calidad en la Construcción, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. con NIF. B-06494892, por un importe de adjudicación de 12.151,87 € (IVA incluido), IVA: 2.109,00€, importe (IVA no incluido): 10.042,87 sin encontrarse su oferta en baja anormal.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 24 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07//2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

De conformidad con el art. 150 de la LCSP, la clasificación por orden decreciente de puntuación sería:

	LICITADORES	Puntuación
1	ELABOREX, S.L.	81,38
2	SERINCO, S.A.	78,85

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. presenta documentación de otro expediente, concretamente para el 1/CVL/2020-21 S011, siendo excluida de la licitación por Decreto de exclusión de fecha 19-04-2021.
- PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU, presenta ofertas económicas por encima del presupuesto base de licitación (sin iva), motivo por el cual es excluida por la Mesa de contratación de fecha 11-05-2021

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L., con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 10.042,87 €
- Personal adicional asignado: 1 Ingeniero en Geomática y Topografía (20% incremento adicional) y 1 Vigilante de obras (30% incremento adicional)

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19 de julio de 2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. por el importe de 12.151,87€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 25 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero. *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN VALDETORRES (C.P. BA-142, VALDETORRES A EX 105 Y TRAMO 1º A YELBES)", LOTE 2 del expediente 5/IC III/2020-2021/S/012, a favor de la empresa ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. por el importe total de 12.151,87 Euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)10.042,87 euros.
- IVA.....2.109,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 26 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

4.3. Adjudicación del contrato "Control de Calidad y Geométrico para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la C.P. BA-129, Sancti Spiritus a EX -322" (Lote 3).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. BA-129, SANCTI SPIRITUS A EX-322" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 3)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente firmadoc: 2020/18/CON-OB
Entidad: Carreteras Provinciales BA-024, BA-142 y BA-129		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71356200-0	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 57.936,47 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 57.936,47 €	IVA (21%): 12.166,65 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 70.103,12 €		
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	70.103,12 €
Plazo de ejecución:	Presupuesto de ejecución (sin IVA)	57.936,47 €
Número de lotes: 3	Impuesto IVA:	12.166,65 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	
División por Lotes: SI	Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ	
LOTE 2		
Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente Firmadoc 2020/18/CON-OB
Entidad: BA-142, VALDETORRES A EX105 Y TRAMO 1º A YELBES		
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN VALDETORRES (C.P. BA-142, VALDETORRES A EX 105 Y TRAMO 1º A YELBES)		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71356200-0	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (IVA no incluido): 0.939,95 €		
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 10.939,95 €	IVA (21%): 2.297,38€	
Presupuesto total (IVA incluido): 13.237,33 €		
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	Anualidad 2021 (IVA incluido)	13.237,33 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C6C6B5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 27 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Plazo de ejecución: 4 meses	Presupuesto de ejecución (sin IVA): 10.939,95 €
Número de lotes: Lote nº2	Impuesto IVA: 2.297,38 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS
Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ	

LOTE 3			
Expediente número: 5/ICIII/2020-21 S(012)	Plan: INTEGRAL III	N.º Proyecto de Gasto: 5/ICIII/2020 Expediente firmadoc 2020/18/CON-OB	
Entidad: BA-129, SANCTI SPIRITUS A EX-322			
Objeto del contrato: CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. BA-129, SANCTI SPIRITUS A EX-322			
Calificación y Tipo de contrato: Servicio		CPV: 71356200-0	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (IVA no incluido): 32.347,59 €			
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 32.347,59 €		IVA (21%): 6.792,99 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 39.140,58 €			
Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios		Anualidad 2021 (IVA incluido) 39.140,58 €	
Plazo de ejecución: 7 meses		Presupuesto de ejecución (sin IVA): 2.347,59 €	
Número de lote: Lote nº3		Impuesto IVA: 6.792,99 €	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO		Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	
Responsable o Director del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA; GERMÁN LOZANO CASCÓN			
F. Proyecto: ENERO 2018	F. Supervisión: 19/04/2018 (IN-2017-0024-O)	F. Aprobación: 11/06/2018	F. Replanteo: 26/06/20

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 22-03-2021, por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. BA-129, SANCTI SPIRITUS A EX-322" (Expte.5/ICIII/2020-21 S(012) Lote 3, así como los pliegos de cláusulas administrativas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU
2	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
3	SERINCO, S.A.
4	ELABOREX, Calidad en la Construcción, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. con NIF. B-06494892, por un importe de adjudicación de 36.753,01€ (IVA incluido), IVA: 6.378,62€, importe (IVA no incluido): 30.374,39 sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07//2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADORES LOTE 3	Sobre 2 - puntos	Supera puntuación mínima juicios valor	Oferta (sin IVA)	Baja Anormal	PBO(%)	Puntos oferta (Max 35)	Personal Tecnico puntos(max. 10)	Puntos Vigilante puntos (max 10)	TOTAL PUNTOS
Elaborex, SL	26,38	SI	30.374,39	NO	6,10	35,00	10	10	81,38
Serinco, SA	26,6	SI	30.484,00	NO	5,76	34,76	10	10	81,36

Media de las ofertas	30.429,20
10% de la media	3.042,92
Mínimo para baja	27.386,28
Emin	30.374,39
Media + 10% (excluir las que superen)	33.472,11

Puntuación mínima juicios de valor (Eliminar las que no lo superen antes de calcular puntuaciones)	22,5
--	------

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 29 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

	LICITADORES	Puntuación
1	ELABOREX, S.L.	81,38
2	SERINCO, S.A.	81,36

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. presenta documentación de otro expediente, concretamente el 1/CVL/2020-21 S011, motivo por el el cual es excluida de la licitación por Decreto de exclusión de fecha 19-04-2021.
- PAYMA COTAS EXTREMADURA SLU, presenta ofertas económicas por encima del presupuesto base de licitación (sin iva), motivo por el cual es excluida por la Mesa de contratación de fecha 11-05-2021

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L., con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 30.374,39 €
- Personal adicional asignado: 1 Ingeniero en Geomática y Topografía (20% incremento adicional) y 1 Vigilante de obras (30% incremento adicional)

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19 de julio de 2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. por el importe de 36.753,01€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 30 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. BA-129, SANCTI SPIRITUS A EX-322" LOTE 3 del expediente 5/IC III/2020-2021/S/012, a la empresa ELABOREX, Calidad en la Construcción S.L. por el importe de 36.753,01 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)30.374,39 euros.
- IVA.....6.378,62 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 31 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F516329E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

5. Adjudicación del contrato "Instalación de caldera de Biomasa Centro de Mayores de La Albuera" (Expedientes PLYCA 4/IDE/2020/2021/O/063 y Firmadoc 2020/44/CON-OB)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA CENTRO DE MAYORES DE LA ALBUERA (Expte. 4/IDE/2020/2021/O/063)

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 4/IDE/2020/2021/O/063	Plan: SMART-ENERGIA	N.º Proyecto de Gasto: 4/IDE/2020
Entidad/Carretera: La Albuera	Expediente Firmadoc: 2020/44/CON-OB	
Denominación/objeto del contrato: Instalación de caldera de biomasa en Centro de Mayores		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45331110-0 / 45331000-6	
Valor estimado: 78.013,89 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 78.013,89 €	Total impuestos: 16.382,92 €	
Presupuesto total (i/IVA): 94.396,81 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 6,0 MESES	
División por lotes: NO	Plazo de garantía: 12,0 MESES	
Responsable o Director del contrato: Pendiente designar		
Proyecto: PO-2020-046-O	F. Supervisión: 24/11/20	F. Aprobación: 26/11/20 F. Replanteo: 12/03/2021

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 32 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 22 de Abril de 2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Instalación de caldera de biomasa en Centro de Mayores (Expte. 4/IDE/2020/2021/O/063), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADOR
CLIMASOL
ÁNGEL MORA ROCO
TECNAIRCLIMA
APROSOL SL
BIOLOXA GESTIÓN ENERGÉTICA
INTELEC
MAGTEL OPERACIONES SL
ALCANTARA GAS S.L.
PROIGRAM INSTALACIONES SL

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de INTELEC S.L. con NIF B23528664, por un importe de adjudicación de 69.900,45 € (IVA no incluido), IVA: 14.679,09 €, importe total 84.579,54 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (sin IVA)	PUNTOS OFERTA (65 puntos)	OFERTA ANORMAL MENTE BAJA	PUNTOS GARANTIA (definitivos)	MEJORAS (10 puntos)	CRITERIOS MEDIOAMBI (5 puntos)	PERSONAL (10)	TOTAL
INTELEC	69.900,45	54,35	NO	10,00	10,00	5,00	10,00	89,35
BIOLOXA GESTIÓN ENERGÉTICA			EXCLUIDA					
MAGTEL OPERACIONES SL	70.039,83	54,20	NO	10,00	10,00	5,00	5,00	84,20
PROIGRAMI INSTALACIONES SL	67.500,00	56,95	NO	10,00	10,00	1,00	5,00	82,95
APROSOL SL	69.100,00	55,22	NO	10,00	10,00	5,00	0,00	80,22
TECNIAIRCLIMA	78.000,00	45,58	NO	2,50	10,00	2,00	10,00	70,08
ALCANTARA GAS S.L.	69.432,36	54,86	NO	5,00	0,00	5,00	5,00	69,86
CLIMASOL	67.900,00	56,52	NO	2,50	10,00	0,00	0,00	69,02
ÁNGEL MORA ROCCO	74.112,00	49,79	NO	2,50	0,00	0,00	0,00	52,29

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de junio de 2021, se advierte que las ofertas presentadas por BIOLOXA GESTION ENERGETICA

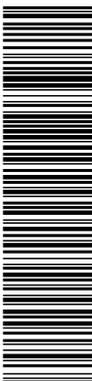
Recibida en plazo las justificación de la baja, se emite informe por el servicio proponente. Del informe se extrae que no se consideran suficientemente justificadas aquellas condiciones de la oferta presentada por el licitador que son susceptible de determinar el bajo coste de la misma, por lo que la Mesa de propone la exclusión de la empresa.

El Órgano de contratación resuelve la exclusión de BIOLOXA GESTION ENERGETICA con fecha 5 de julio de 2021.

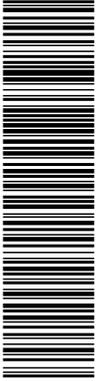
3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (INTELEC S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 69.900,45 €.
- Extensión de la garantía en 60 meses, siendo el periodo total de garantía de 72 meses.
- 10 puntos por la Mejora establecida en el Anexo III del PCAP.
- 5 puntos por cumplimiento de los criterios medio ambientales.
- 10 puntos por el personal asignado a la obra.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 34 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF0F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/07/21 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a INTELEC S.L. con NIF B23528664, por el importe de 84.579,54 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

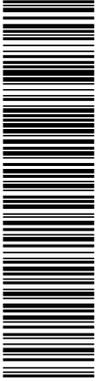
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA CENTRO DE MAYORES DE LA ALBUERA" (Expte. 4/IDE/2020/2021/O/063) a favor de la empresa DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L., por un importe total de 84.579,54 Euros (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto; de esa cantidad corresponde al IVA: 14.679,09 euros, siendo el precio sin IVA: 69.900,45 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 35 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB05B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Adjudicación del contrato por lotes “Suministro de señales de tráfico en los Almacenes de Brigada de la Diputación Provincial de Badajoz” (Expedientes PLYCA 010/2021 y Firmadoc 2021/3/CON-SU)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO EN LOS ALMACENES DE BRIGADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, (expte. 010/2021)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 36 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 09/03/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO EN LOS ALMACENES DE BRIGADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXPTE. 010/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer es la siguiente: la señalización de las carreteras provinciales ha ido perdiendo su nivel de reflexión, disminuyendo la seguridad vial de las carreteras. Es por ello que se precisa la compra de señales para su reposición.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
PROSEÑAL, SLU
LACROIX
API MOVILIDAD S.A.
IMESAPI S.A.
VIABAL
INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.
TEVASEÑAL
PROIN
SEÑALIZACIONES VILLAR, SA
ESTAMPACIONES CASADO
HERBI-PLAST, S.L.
PASCUAL Y VILLAR, SA
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.
VISEVER
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.
SIGNUM

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1: ALMENDRALEJO – MONESTERIO: SEÑALIZACIONES VILLAR. S. A.

- Precio: 27.552,73 €.

- I.V.A.: 5.786,07 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5D9F516329E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

LOTE 2: DON BENITO - LLERENA: HERBI-PLAST, S. L.

- Precio: 26.134,80 €.
- I.V.A.: 5.488,31 €.

LOTE 3. ORELLANA - QUINTANA - TALARRUBIAS - VILLAR DEL REY: PASCUAL Y VILLAR, S. A.

- Precio: 27.576,75 €.
- I.V.A.: 5.791,12 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

LOTE 1. ALMENDRALEJO - MONESTERIO

EMPRESAS	OFERTA €	% Baja	Puntuación Oferta	Garantía (meses)	Puntuación Garantía	Puntuación Total
LACROIX CITY CENTRO, S. A.	33.541,10 €	22,69	47,06	132	30,00	77,06
API MOVILIDAD, S. A.	34.443,72 €	20,61	44,35	120	26,67	71,02
SEÑALIZACIONES VILLAR, S. A.	27.552,73 €	36,49	65,00	150	35,00	100,00
ESTAMPACIONES CASADO, S. L.	30.751,00 €	29,12	55,42	120	26,67	82,08
VISEVER, S. L.	38.637,32 €	10,95	31,79	120	26,67	58,45
SIGNUM Servicios Integrales, S. L.	37.695,84 €	13,12	34,61	84	16,67	51,27

LOTE 2. DON BENITO - LLERENA

LOTE 2	OFERTA €	% Baja	Puntuación Oferta	Garantía (meses)	Puntuación Garantía	Puntuación Total
PROSEÑAL, S. L. U.	30.620,76 €	22,39	50	120,00	26,67	76,89
IMESAPI, S. A.	29.671,85 €	24,80	53	120,00	26,67	80,01
HERBI-PLAST, S. L.	26.134,80 €	33,76	65	145,00	33,61	98,61
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S. L.	29.506,65 €	25,22	54	48,00	6,67	60,56
VISEVER, S. L.	33.392,71 €	15,37	41	120,00	26,67	67,75

LOTE 3. ORELLANA - QUINTANA - TALARRUBIAS - VILLAR DEL REY

LOTE 3	OFERTA €	% Baja	Puntuación Oferta	Garantía (meses)	Puntuación Garantía	Puntuación Total
PROSEÑAL, S. L. U.	33.687,32 €	20	46,17	120,00	26,67	72,84
LACROIX CITY CENTRO, S. A.	33.903,16 €	20	45,51	132,00	30,00	75,51
VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIÓ, S. A.	31.642,33 €	25	52,47	120,00	26,67	79,14
ESTAMPACIONES CASADO, S. L.	30.443,07 €	28	56,17	120,00	26,67	82,84
PASCUAL Y VILLAR, S. A.	27.576,75 €	35	65,00	150,00	35,00	100,00
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S. L.	31.099,41 €	26	54,15	48,00	6,67	60,81
SIGNUM Servicios Integrales, S. L.	35.947,63 €	15	39,21	84,00	16,67	55,88

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 38 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor:

LOTE 1: ALMENDRALEJO – MONESTERIO: SEÑALIZACIONES VILLAR. S. A.

- Precio: 27.552,73 €.

- I.V.A.: 5.786,07 €.

LOTE 2: DON BENITO – LLERENA: HERBI-PLAST, S. L.

- Precio: 26.134,80 €.

- I.V.A.: 5.488,31 €.

LOTE 3. ORELLANA – QUINTANA – TALARRUBIAS – VILLAR DEL REY: PASCUAL Y VILLAR, S. A.

- Precio: 27.576,75 € €.

- I.V.A.: 5.791,12 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 39 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Primero. Adjudicar los tres lotes del contrato “SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO EN LOS ALMACENES DE BRIGADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ”, expediente 010/2021, a favor de las empresas y por los importes que a continuación se indican:

- ▶ LOTE 1: ALMENDRALEJO-MONESTERIO.
 - Adjudicatario: Señalizaciones Villar S.A.,
 - Importe total: 33.338,80 euros (IVA incluido)
 - Precio27.552,73 euros
 - I.V.A.5.786,07 euros

- ▶ LOTE 2: DON BENITO-LLERENA.
 - Adjudicatario: Señalizaciones Villar S.A.,
 - Importe total: 31.623,11 euros (IVA incluido)
 - Precio26.134,80 euros
 - I.V.A.5.488,31 euros

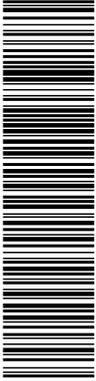
- ▶ LOTE 3: ORELLANA-QUINTANA-TALARRUBIAS-VILLAR DEL REY.
 - Adjudicatario: PASCUAL Y VILLAR, S. A
 - Importe total: 33.367,87 euros (IVA incluido)
 - Precio27.576,75 euros
 - I.V.A.5.791,12 euros

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 40 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

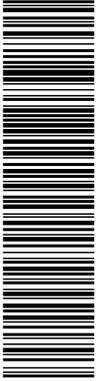
7. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Hornachos para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Castillo de Hornachos" (Expediente Firmadoc 2021/53/SYTCON-COL)

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 41 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

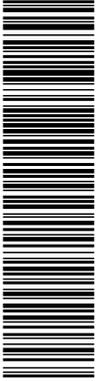
De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las EE.LL. de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación de Badajoz. y el Ayuntamiento de Hornachos, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Castillo de Hornachos", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución provincial.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 42 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

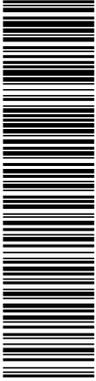
extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...]
e) *transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro”.*

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual”.*

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el art. 174.5 del TRLHL, y concordantes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "*18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras AA.PP. o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.*

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 43 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Hornachos para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en "Castillo de Hornachos"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

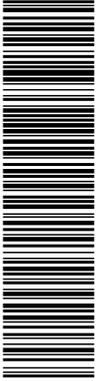
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia

8. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Obras en Piscina Municipal" (Expediente Firmadoc 2021/16/SYTCO-COL).

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las Administraciones Públicas en todos sus frentes de acción.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 44 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

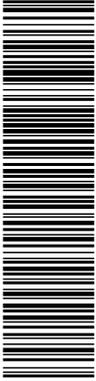
Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para 2021 (BOP de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las EE.LL. de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 45 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

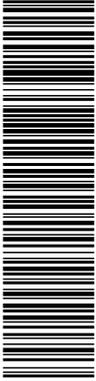
Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Almendralejo, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Obras en Piscina Municipal", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro".

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual".

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "18. La aprobación de convenios de

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 46 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6BDB0F51632929EB15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.

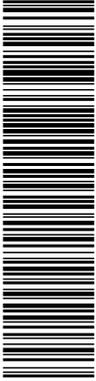
En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en “Obras en Piscina Municipal”; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 47 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

9. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Urbanización Plaza El Barruelo" (Expediente Firmadoc 2021/32/SYTCO-COL)

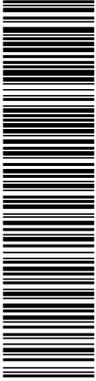
La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 48 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

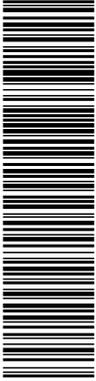
De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Urbanización Plaza el Barruelo", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 49 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0CB5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

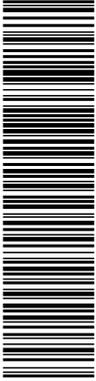
aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro”.

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: *“Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual”.*

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *“18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.*

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 50 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en el Proyecto "Urbanización Plaza El Barruelo"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

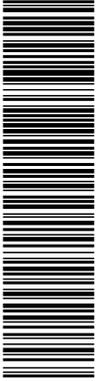
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

10. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en "Obras de reforma y ampliación del Edificio de la Casa Consistorial" (Expediente Firmadoc 2021/62/SYTCON-COL)

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 51 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

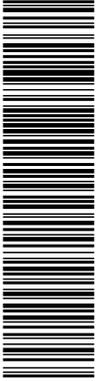
Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 52 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

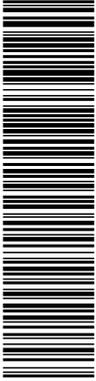
Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Obras de Reforma y ampliación del edificio de la Casa Consistorial", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución provincial.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "*cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos*". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "*Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro*".

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual*".

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 53 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF0F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

determinadas competencias, entre las que se encuentra, "18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación".

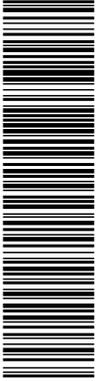
En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en el Proyecto "Obras de Reforma y ampliación del edificio de la Casa Consistorial"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 54 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6B5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

11. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para el Desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico consistente en “Campo de Fútbol” (Expediente Firmadoc 2021/5/SYTCO-COL).

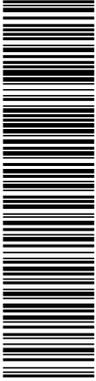
La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 55 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

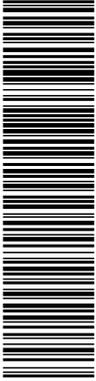
De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Campo de Fútbol", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución Provincial.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que,

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 56 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

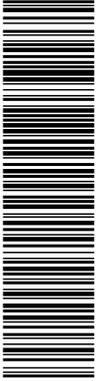
además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro”.

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: *“Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual”.*

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *“18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.*

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 57 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en el Proyecto "Campo de Fútbol"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

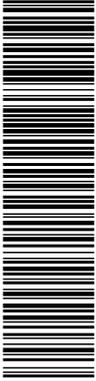
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

12. Aprobación de Convenio plurianual de colaboración con el Ayuntamiento de Almendralejo para financiar la ampliación, reforma y cesión gratuita de espacios a favor de Diputación (Expediente Firmadoc 2021/2/SYTCON-COLPR).

Desde la Delegación de Fomento se promueve la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almendralejo, cuyo objeto es la financiación de obras de ampliación y reforma de un inmueble denominado "antiguo edificio de Correos", sito en la localidad; así como su posterior cesión gratuita a favor de la Institución provincial de tres espacios, con la finalidad de instalar en los mismos diferentes servicios provinciales.

En el citado convenio se recogen los mecanismos de colaboración y cooperación necesarios entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo para la adecuada gestión, ejecución y financiación de las obras del inmueble, así como el compromiso de aportación

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 58 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6B5D9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

de por parte de cada una de la Administración, cantidad que excede de los límites porcentuales de aplicación a los gastos plurianuales. Así, el importe total de las actuaciones previstas en el Convenio, asciende a 590.934,00 euros, correspondiendo su financiación a las partes, en la proporción que se detalla en el texto del convenio.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, en aplicación a lo dispuesto en los artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, artículos 5 y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considerando el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), la Junta de Gobierno en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/90, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad, para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio de referencia, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Segundo. De conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación, aprobar el convenio y autorizar la firma del Convenio de referencia.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 59 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero. Autorizada la plurianualidad y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos anteriores, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la firma del Convenio de referencia. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente serán formalizados por la Delegación de Fomento y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

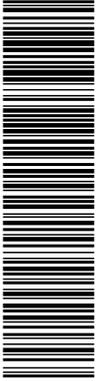
13. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. (Expediente Firmadoc 2021/3/OTPRE-REC).

La Delegación del Área de Economía y Hacienda eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2021 por importe de 5.993,98 euros, que responden a gastos de ejercicios anteriores al que procede su imputación presupuestaria, y que, o bien han sido remitidas una vez realizadas las operaciones propias del cierre y, por tanto no pueden ser imputadas al ejercicio 2020, o bien se corresponden a facturas del ejercicio 2021 pero cuyas prestaciones son de ejercicios anteriores y que han carecido de una tramitación oportuna, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz (BOP de 24 de diciembre de 2018), procede suspender la ejecución del acto que la causó, habiendo procedido el Órgano de Control a solicitar los informes preceptivos, y que se integran en el referido expediente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 60 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C06C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno, entre ellas la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno, requieren del dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

TERCERO. Que la imputación de los gastos originados en ejercicios anteriores, y pago con cargo a los presupuestos actuales. no supone una perturbación en el funcionamiento de los Servicios de las Áreas, ni una desviación de los objetivos ni proyectos inicialmente previstos.

Vista la propuesta formulada por el Diputado-delegado de Economía y Hacienda, el informe emitido por el Interventor General obrante en el expediente de la sesión, y que concluye la procedencia de la resolución de la omisión, su convalidación y aprobación, y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz (BOP de 24 de diciembre de 2018); así como la Base de Ejecución número 22.3 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz, la

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 61 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Junta de Gobierno en unanimidad de los miembros asistentes, y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, aprobado en sesión correspondiente al día de la fecha, y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 2 de agosto de 2019, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero: La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2021, por importe de **5.993,98 euros**, correspondientes a facturas o gastos ocasionados en ejercicios anteriores por las Áreas Institucionales, y cuyo desglose, según causa que motivó su inclusión en el expediente se detalla a continuación:

- a) Facturas en los que se aprecia posibilidad de nulidad, correspondientes a suministros o servicios calificables como contratos menores sin la preceptiva tramitación de procedimiento:

Área/Delegación	Fecha entrada	Nombre	Importe(€)
Igualdad y Juventud	19/04/2021	Vicente, Cafetería-churrería	96,25
Igualdad y Juventud	20/04/2021	Vicente, Cafetería-churrería	57,75
Igualdad y Juventud	20/04/2021	Vicente, Cafetería-churrería	72,00
Cultura y Deporte	23/04/2021	Sociedad General de Autores y Ed.	244,47
Cultura y Deporte	23/04/2021	Sociedad General de Autores y Ed.	440,10
Cultura y Deporte	23/04/2021	Sociedad General de Autores y Ed.	513,49
Cultura y Deporte	23/04/2021	Sociedad General de Autores y Ed.	2.419,79
			3.843,85

- b) Gastos en los que se aprecia posibilidad de anulabilidad, cuya tramitación ha carecido del procedimiento administrativo, así como de la preceptiva fiscalización limitada previa; corresponden a liquidaciones de atrasos a favor de personal originados en las anualidades 2019 y 2020:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 62 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

2019-2020			
Unidad administrativa	INDEMNIZACIONES		
	Productividad AD	Gratificaciones ES	Dietas
Contratación	-	-	42,32 €
Residencia Hernán Cortés	-	761,74 €	0,00 €
Tesorería	-	1.341,07 €	0,00 €
	0,00	2.102,81 €	42,32 €
TOTAL	--	2.145,13 €	

Tercero. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas recibidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, para su oportuna contabilización y tramitación del pago, así como a las Áreas y Delegaciones afectados.

14. Expediente de subvención directa a la ONGD Teranga Extremadura-Villafranca por Senegal, para el Desarrollo de un Proyecto Singular de Cooperación Internacional "El Arte como Terapia y Desarrollo-Un Talibe un oficio" (Expediente Firmadoc 2021/5/SYTSUB-JG).

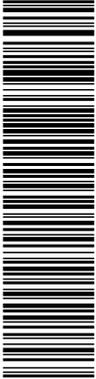
Visto el expediente 2021/5/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 13 de mayo de los corrientes, por la ONGD Teranga Extremadura-Villafranca por Senegal.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el la Jefa de Sección Técnica de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 63 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la ONG Teranga Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONG, en la que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario”.

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, se añade:

“En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 (BOP nº 55, de 30 de diciembre de 2020) figuran las líneas de actuación por cada una de las Áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo se apuesta por la solidaridad de la sociedad, que tiene su reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello esta Corporación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas desfavorecidas.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de los establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

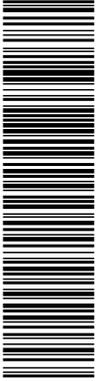
Primero: Conceder a la **ONGD Teranga Extremadura-Villafranca por Senegal**, una subvención directa para el desarrollo del proyecto singular de cooperación internacional “El Arte como Terapia y Desarrollo–Un Talibé, un oficio”, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 280/231.06/480.00/0100 “Proyectos singulares de Cooperación internacional al Desarrollo”, de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 64 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

1. Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de realizar las distintas actividades programadas para el desarrollo del Proyecto "EL ARTE COMO TERAPIA Y DESARROLLO UN TALIBÉ, UN OFICIO", y que se detallan en la misma.

2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Centro Gestor:

Corresponde la condición de Centro Gestor de la presente subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

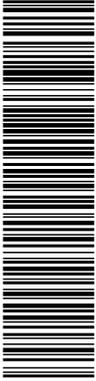
4. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Todos los gastos deberán estar realizados antes del 31 de diciembre de 2021 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2022, fecha de finalización del plazo de justificación.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 65 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - Los impuestos personales sobre la renta.
 - Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
 - Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipos permanentes).
 - Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación.

5. Justificación.

5.1. Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a. A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
- b. A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c. En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

5.2. Importe a justificar:

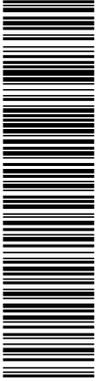
El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.3. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en el siguiente enlace web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 66 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-BAB2A33DFD6D9AAE66C0CB5D9DF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

5.3.1. Justificación Técnica:

Se presentara la siguiente documentación.

- a. Memoria final firmada por el representante legal de la misma, e la que se haga referencia a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (Informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

5.3.2. Justificación Económica

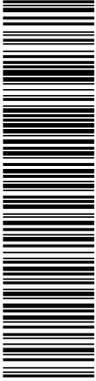
Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión o del Convenio de colaboración. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

Documentación a aportar:

- A) Deberán presentar el ANEXO de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:
 - a. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - b. Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.
 - c. Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - d. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 67 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



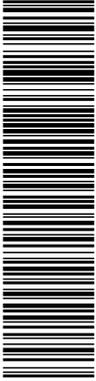
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaría por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.
- F) Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar:
 - a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
 - b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición y
 - c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.
- G) Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,
- H) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ...

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 68 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6B5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.

- I) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- J) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- K) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- L) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

6. Formato.

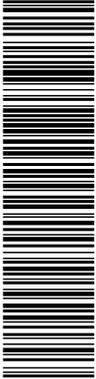
Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

7. Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2022**.

7.1. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 69 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

7.2. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

8. Otras obligaciones del beneficiario de la subvención:

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz (publicadas en BOP el 9 de febrero de 2007), y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

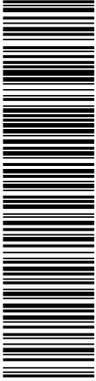
- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Asociación Teranga Extremadura estará obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

9. Graduación de los incumplimientos de las obligaciones del beneficiario.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 70 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

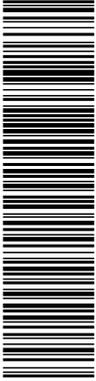
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido. • Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

Cuarto. La subvención concedida se abonará con carácter previo a la realización de la actividad que se financia, dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, y motivado por la necesidad de afrontar los gastos derivados del alquiler del local, la alimentación de los niños y las nóminas del personal, conforme a lo establecido artículo 34.4 de la Ley

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 71 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

15. Orden del día de la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación.

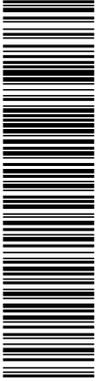
A continuación el Vicepresidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 30 de Julio, y que han sido sometidas a dictamen en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas, en esta mañana, según el calendario oficial establecido.

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el Orden del Día para la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar en la fecha ya indicada.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otros nueve asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 72 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDF516329E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de referidos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato mixto “Puesta a Disposición de Grupos Electrógenos en cualquier punto de la Provincia” (Exptes. PLYCA 029/21 y Firmadoc 2021/1/CON-MX).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA (EXPTE. 029/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 73 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN MIXTA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA (EXPTE. 029/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: atender las necesidades en cualquier punto de la provincia de suministro eléctrico para situaciones de emergencia y actividades culturales organizadas por Diputación de Badajoz.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
HIPEROBRAS

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de HIPER OBRAS EXTREMADURA, S.L. por un importe total de 25.000 €:

- Precio: 20.661,16 €.
- I.V.A.: 4.338,84 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. oferta	Ptos. Horas	Ptos. Crit. Valor	TOTAL
HIPER OBRAS	7,80	0	17	24,80

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 74 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BD9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 26/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de HIPER OBRAS EXTREMADURA, S.L. por un importe total de 25.000 €:

- Precio: 20.661,16 €.
- I.V.A.: 4.338,84 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

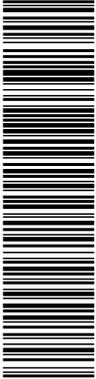
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato mixto de "PUESTA A DISPOSICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA" (expediente 029/21), a favor de la empresa HIPER OBRAS EXTREMADURA, S.L., por el importe total de 25.000,00 EUROS (IVA incl.) desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)20.661,16 euros
- IVA4.338,84 euros

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 75 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG BAB2A33DFD6D9AAE66C0C6B5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Adjudicación del contrato "Patrocinio publicitario del Stone & Music Festival de Mérida 2021" (Expedientes PLYCA 295/21 y Firmadoc 2021/7/CON-PRPAT)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

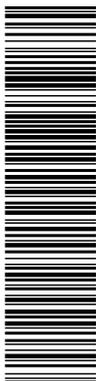
<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2021 (Expte. 295/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 76 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF0F51632929EB15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14/07/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2021 (Expte. 295/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

Con la presente contratación se pretende garantizar tanto la calidad como el éxito de este festival, y consolidar la imagen de la ciudad de Mérida y su comarca, así como de la provincia de Badajoz como epicentro de la música, las artes escénicas y las letras, o lo que es lo mismo, de la Cultura en general, se recurre a este Festival con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo de la cultura por la música, así como, al estímulo por las artes escénicas y en el ámbito de las competencias propias que le son reconocidas por la normativa vigente y que se encuentran recogidas en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye competencias propias a las Diputaciones Provinciales en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L.

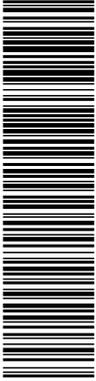
Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 77 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo: Con fecha 26/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

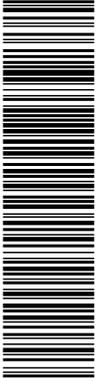
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato PATROCINIO PUBLICITARIO STONE & MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA 2021, a favor de la empresa PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L., por un importe de 50.000,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA) 41.322,31 euros
- IVA 8.677,69 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 78 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato <<Adquisición de Óleo sobre Lienzo de Eduardo Naranjo titulado "Vanessa en la Playa de Sanlúcar" >> (Expedientes PLYCA 295/21 y Firmadoc 2021/15/CON-SU)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ÓLEO SOBRE LIENZO DE EDUARDO NARANJO TITULADO "VANESA EN LA PLAYA DE SANLÚCAR" (Expte. 086/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 79 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/06/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de ADQUISICIÓN DE ÓLEO SOBRE LIENZO DE EDUARDO NARANJO TITULADO "VANESA EN LA PLAYA DE SANLÚCAR" (Expte. 086/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por razones artísticas, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: incremento de la colección permanente del MUBA, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas el Área de Cultura.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	EDUARDO NARANJO MARTÍNEZ

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de EDUARDO NARANJO MARTÍNEZ, por un importe de 55.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 55.000,00 €
- IVA: Exento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 26/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 80 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato a EDUARDO NARANJO MARTÍNEZ, por un importe de 55.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 55.000,00 €
- IVA: Exento

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

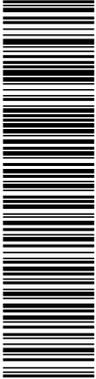
Primero. Adjudicar el contrato ADQUISICIÓN DE ÓLEO SOBRE LIENZO DE EDUARDO NARANJO TITULADO "VANESA EN LA PLAYA DE SANLÚCAR" (Expte. 086/21), a D. Eduardo Naranjo Martínez, por un importe de 55.000,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 55.000,00 euros.
- IVA: Exento

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 81 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato "Suministro de ordenadores All in One" (Expedientes PLYCA 139/21 y Firmadoc 2021/18/CON-SUM)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES ALL IN ONE (EXpte. 139/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 11/05/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ORDENADORES ALL IN ONE (EXpte. 139/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requieren para cubrir las necesidades de reposición de equipamiento informático de los puestos de trabajo de la Diputación.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 82 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
DATA DISER, S.A.
MAEN SYSTEMS, S.L.
JAIME VILLANUEVA GARCIA
VASCO INFORMÁTICA, S. L.
PUNT INFORMATIC I CREATIU
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
SOLITIUM SUROESTE S.L.
ASSECO SPAIN S.A.
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS
HERBECON SYSTEMS S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa HERBECON SYSTEMS. S. L.

- LOTE 1: Suministro de 35 equipos All in One
 - Precio: 21.500,00 €.
 - I.V.A.: 4.515,00 €.
- LOTE 2: Suministro de 25 equipos All in One
 - Precio: 19.900,00 €.
 - I.V.A.: 4.179,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

LOTE 1: Suministro de 35 equipos All in One

EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
DATA DISER, S. A.	23.327,50 €
MAEN SYSTEMS, S. L.	24.883,60 €

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 83 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163298E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.U.	21.835,78 €
VASCO INFORMÁTICA, S. L.	21.976,15 €
PUNT INFORMATI I CREATIU, S. L.	24.391,85 €
SOLIITIUM SUROESTE, S. L.	22.675,80 €
HERBECON SYSTEMS, S. L.	21.500,00 €

LOTE 2: Suministro de 25 equipos All in One

EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
DATA DISER, S. A.	20.208,50 €
MAEN SYSTEMS, S. L.	24.194,00 €
Punt Informatic i Creatiu	21.215,75 €
SOLIITIUM SUROESTE	21.153,00 €
SCC	20.061,00 €
ASSECO SPAIN S.A.	22.459,13 €
Evelb Tecnicas y Sistemas	24.711,29 €
HERBECON SYSTEMS S.L.	19.900,00 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y demás documentación requerida.

Cuarto: Con fecha 26/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa HERBECON SYSTEMS. S. L.

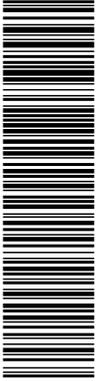
- LOTE 1: Suministro de 35 equipos All in One

- Precio: 21.500,00 €.
- I.V.A.: 4.515,00 €.

- LOTE 2: Suministro de 25 equipos All in One

- Precio: 19.900,00 €.
- I.V.A.: 4.179,00 €.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 84 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

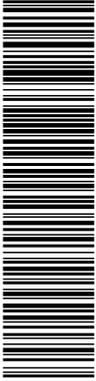
Primero. Adjudicar los dos lotes del contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES ALL IN ONE (expte. 139/21), a favor de la empresa HERBECON SYSTEMS. S. L., por los importes que a continuación se indican:

- ▶ LOTE 1: Suministro de 35 equipos All in One.
Precio: 21.500,00 €.
I.V.A.: 4.515,00 €.
- ▶ LOTE 2: Suministro de 25 equipos All in One.
Precio: 19.900,00 €.
I.V.A.: 4.179,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 85 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato “Patrocinio para la Vuelta Ciclista a España 2021, a su paso por la provincia de Badajoz” (Expedientes PLYCA 218/21 y Firmadoc 2021/8/ CON-PRPAT)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO PARA LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2021, A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 218/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 02/07/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de PATROCINIO PARA LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2021, A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 218/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 86 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

En cuanto al objeto del contrato, abarcará dos citas deportivas en las localidades de Villanueva de la Serena, que será sede de la llegada de la decimotercera etapa y la salida desde Don Benito, etapa decimocuarta, que se celebrarán los días 27 y 28 de agosto de 2021. El patrocinio de los eventos consistirá en la publicidad que, a través de las pruebas correspondientes que componen la competición, realizará el patrocinado de las excelencias de Extremadura, en general, como destino turístico deportivo, y en particular de la Provincia de Badajoz. La Diputación de Badajoz a través de su Delegación de Cultura y Deportes, con el fin de potenciar la práctica deportiva y la proyección de la provincia de Badajoz considera que una de las formas más efectivas para cumplir dichos objetivos es la celebración en nuestra provincia de grandes eventos deportivos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	UNIPUBLIC S.A.U.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de UNIPUBLIC, S.A.U., por un importe de 100.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 82.644,63 €
- IVA: 17.355,37 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 26/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a UNIPUBLIC, S.A.U., por un importe de 100.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 82.644,63 €
- IVA: 17.355,37 €

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 87 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato PATROCINIO PARA LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2021, A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (expte. 218/21), a UNIPUBLIC, S.A.U., por un importe de 100.000,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA)..... 82.644,63 euros
- IVA 17.355,37 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 88 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

6. Aprobación del Convenio de Reto Demográfico entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (gastos plurianuales). (Expte. Firmadoc. 2021/41/SYTCON-COL)

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

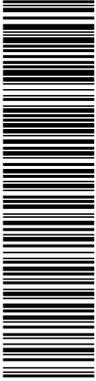
La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 89 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Asimismo, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

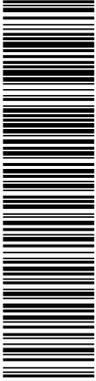
La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral del Proyecto "Pabellón Feria de la Miel, I y II Fase", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución provincial.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro".

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 90 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

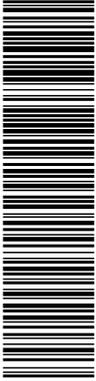
Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual*".

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "*18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras AA.PP. o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación*".

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en el Proyecto "Pabellón Feria de la Miel, I y II Fase"; ajustando las

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 91 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BD0F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

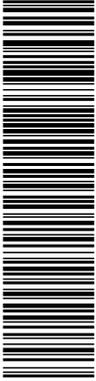
7. Aprobación del Convenio de Reto Demográfico entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Campillo de Llerena (gastos plurianuales). Expte. Firmadoc. 2021/41/SYTCO-COL

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 92 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

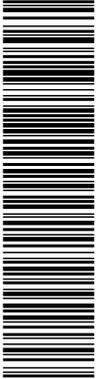
De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "*Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico*", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Campillo de Llerena tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral del Proyecto "Pavimentación Ronda de Circunvalación", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución provincial.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 93 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6B5BDF5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

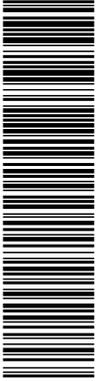
Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, *"cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos"*. En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: *"Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro"*.

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: *"Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual"*.

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *"18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación"*.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 94 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

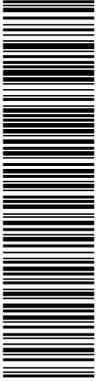
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Campillo de Llerena para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en la obra pública "Pavimentación Ronda de Circunvalación"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo y conforme a lo establecido en el apartado 4, letra b, número 2 de la Base 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 95 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

8. Determinación del calendario de reuniones de la Junta de Gobierno durante el mes de agosto.

Por Decreto de la Presidencia de 3 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2019, se estableció la periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno. Así, se establece en su acuerdo cuarto: *“La Junta de Gobierno celebrar sus sesiones ordinarias todos los martes [...]. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración semanal de la sesión ordinaria.”*

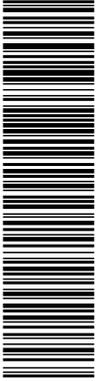
Ante la proximidad del mes de agosto, el Vicepresidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre la conveniencia de programar las siguientes reuniones a celebrar por este órgano colegiado, para determinar aquéllas fechas que resulten más favorable para los Miembros que la componen.

A tal efecto, y tras el oportuno debate, en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Diputación de Badajoz, el calendario de sesiones a celebrar por de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz durante el mes de agosto del año en curso, para la celebración de las reuniones en los días 3, 17 y 31 de referido mes.

9. Expediente de subvención directa a la FUNDACIÓN ATABAL para la Cooperación al Desarrollo Senegal, para el Desarrollo de un Proyecto Singular de Cooperación Internacional “Construcción de Viviendas y Escuela para Personas en situación de Vulnerabilidad” en Sierra Leona” (Expediente Firmadoc 2021/6/SYTSUB-JG)

Visto el expediente 2021/6/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 12 de mayo de 2021, por la Fundación ATABAL para la construcciones de viviendas y una escuela para personas en situación de vulnerabilidad, en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, Sierra Leona

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 96 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el Jefa de Sección Técnica de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Fundación ATABAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONGD, en la que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario y vienen motivadas en la justificación del proyecto”.

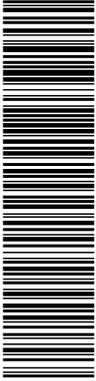
Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, se añade:

“En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 (BOP nº 55, de 30 de diciembre de 2020) figuran las líneas de actuación por cada una de las Áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo se apuesta por la solidaridad de la sociedad, que tiene su reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello esta Corporación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas desfavorecidas.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la Fundación ATABAL, una subvención directa para financiar gastos de inversión derivados de la ejecución del proyecto **“Construcción de viviendas y escuela para personas en situación de vulnerabilidad, en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, en Sierra Leona”**, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 280/231.06/780.00/0100 y 280/231.06/480.00/0100 “Proyectos singulares de Cooperación internacional al Desarrollo” de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2021.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 97 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDF9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

1. Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos de inversión que se deriven de realizar el objetivo específico del proyecto: Mejorar las condiciones de vida de las personas vulnerables, mediante la construcción de viviendas y una escuela, que le garanticen el derecho a una vivienda digna y el acceso a la educación.

2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Centro Gestor:

Corresponde la condición de Centro Gestor de la presente subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

4. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Todos los gastos deberán estar realizados antes del 31 de diciembre de 2021 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2022, fecha de finalización del plazo de justificación.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 98 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163298E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipos permanentes).
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

c) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación.

5. Justificación.

5.1. Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a. A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
- b. A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c. En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 99 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0CB5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

5.2. Importe a justificar:

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.3. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en el siguiente enlace web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

5.3.1. Justificación Técnica:

Se presentara la siguiente documentación.

- c. Memoria final firmada por el representante legal de la misma, e la que se haga referencia a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- d. Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

5.3.2. Justificación Económica

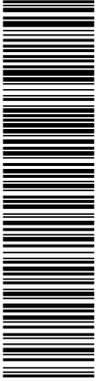
Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión o del Convenio de colaboración. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

Documentación a aportar:

- A) Deberán presentar el ANEXO de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:
 - a. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - b. Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 100 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

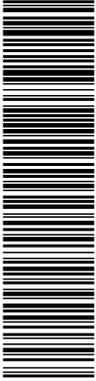


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

- c. Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - e. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaría por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.
- F) Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar:
- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
 - b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición
 - c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 101 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5BDB9F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

- G) Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,
- H) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ... Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.
- I) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- J) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- K) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- L) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

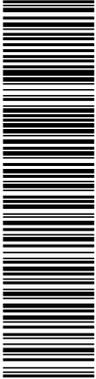
6. Formato.

Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

7. Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2022.**

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 102 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C8D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-0T

7.1. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

7.2. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

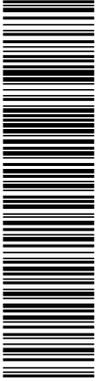
8. Otras obligaciones del beneficiario de la subvención:

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz (publicadas en BOP el 9 de febrero de 2007), y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. El beneficiario estará obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de esta Diputación.
- e. Comunicar a la Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 103 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG-B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6D5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

9. Graduación de los incumplimientos de las obligaciones del beneficiario de la subvención.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido. • Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA JUNTA GOBIERNO 27.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3B3TW-G62OR-R2PSG Página 104 de 104	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/07/2021 09:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 10:48



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27 JULIO 2021
Expediente Firmadoc 171/2021/OTGES-OT

Tercero: Debido a la necesidad de afrontar el pago de la construcción de las viviendas, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

No se formularon peticiones ni preguntas en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

<p>Vº Bº</p> <p>El Presidente, P.A. El Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19, BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>	<p>El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez. Ley 40/2015, 1 de octubre. RJSP</p>
--	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1716652 3B3TW-G62OR-R2PSG B4B2A33DFD6D9AAE66C0C6B5B09F5163293E9B15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10